

Constancia: Señor Juez, le informo que la afectada Alexandra María Cortés Bermúdez otorgó poder especial, amplio y suficiente al abogado Rolando Acosta Ortiz, a fin de que represente sus intereses dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00061
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	Luz Marina Correa Villegas y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 301

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Rolando Acosta Ortiz**, portador de la tarjeta profesional No. 248.262 del C.S. de la J., en representación de la afectada **Alexandra María Cortés Bermúdez** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferidos y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f80ee94652ee510a9f3e91ccc406e643b81198dbbbc27f8b43638b90fd3ab95**
Documento generado en 27/07/2022 11:04:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>